MINISTERIO DE HACIENDA Dirección Administrativa	FORMULARIO DE ACTA EVALUACIÓN	FL-CUOC-10 Versión: 01 Página: 1de 9

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 46/18

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/18 "ADQUISICIÓN DE TOKEN PARA FIRMA DIGITAL PARA AUTORIDADES DEL MINISTERIO DE HACIENDA" – PLURIANUAL - ID: 345.801

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 14 días del mes de agosto del año dos mil diez y ocho, siendo las 09:00 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación, constituido por Resolución D.A. N° 249 de fecha 26 de julio de 2018, para la evaluación de la oferta correspondiente, a la **"ADQUISICIÓN DE TOKEN PARA FIRMA DIGITAL PARA AUTORIDADES DEL MINISTERIO DE HACIENDA" - PLURIANUAL,** con ID Nº 345.801.

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:
Sr. José Cabrera, Representante Técnico del Departamento de Informática de la Coordinación de Recursos Administrativos – CRA.
Sr. Alicio Javier Vega, Representante Técnico del Departamento de Informática de la Coordinación de Recursos Administrativos – CRA.
Srta. Dahiana Vera, Representante Administrativo de la Coordinación de Recursos Administrativos – CRA.
Sr. Tiburcio Gauto, Representante Administrativo del Servicio Nacional de Catastro – SNC.
Sr. Diosnel Alonso, Representante Administrativo del Servicio Nacional de Catastro – SNC.

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Apertura de Sobres, de fecha 13/08/2018.
c. Antecedentes del Llamado.
d. Oferta de las firmas: **DOCUMENTA S.A.**
CODE 100 S.A.
VIT S.A.

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con personas vinculadas a las empresas a ser evaluadas.

1. **Acta de Apertura de ofertas:**

1.1. Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 13 de agosto de 2018, se ha procedido a la apertura de la propuesta:

Empresa	Precio Total (IVA Incluido)
DOCUMENTA S.A	G. 18.550.000
CODE 100 S.A.	G. 19.460.000
VIT S.A.	G. 21.000.000

1.2. **Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:** No se ha dejado observación alguna.

Lic. JOSÉ CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

Diosnel Alonso
SNC

Dahiana
Funcionaria
Ministerio de Hacienda

Javier Vega
Técnico de Comunicaciones

Tiburcio Gauto
SNC

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 46/18

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/18 "ADQUISICIÓN DE TOKEN PARA FIRMA DIGITAL PARA AUTORIDADES DEL MINISTERIO DE HACIENDA" – PLURIANUAL - ID: 345.801

1.3. Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 [1] del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de la oferta de las Empresas **DOCUMENTA S.A., CODE 100 S.A. y VIT S.A.,** se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

2.1. Posteriormente, se procedió a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documento	DOCUMENTA S.A. (Constancia SIPE Nº 1509537)	CODE 100 S.A. (Constancia SIPE NO PRESENTA)	VIT S.A. (Constancia SIPE Nº 1508065)
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	**CUMPLE SIPE FOLIO 8** (Son suficientes, están dados por escritura pública y se encuentra debidamente inscripto en los registros públicos).	**CUMPLE FOLIOS 8 al 24** (Son suficientes, están dados por escritura pública y se encuentra debidamente inscripto en los registros públicos).	**CUMPLE SIPE FOLIO 6** (Son suficientes, están dados por escritura pública y se encuentra debidamente inscripto en los registros públicos).
Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**CUMPLE SIPE FOLIO 8** (Las personas firmantes de la oferta son el Presidente y Director de la empresa, conforme consta en Acta de Asamblea).	**CUMPLE SIPE FOLIO 5** (La persona firmante de la oferta es el Presidente/Representante Legal de la empresa, conforme consta en Acta Asamblearia).	**CUMPLE SIPE FOLIO 6** (La persona firmante de la oferta es la Apoderada de la empresa, conforme consta en escritura pública y se encuentra debidamente inscripto en los registros públicos).
Formulario de Oferta	**CUMPLE FOLIO 2 y 3** (Dicho documento se encuentra debidamente completado y preparado).	**CUMPLE FOLIOS 2 y 3** (Dicho documento se encuentra debidamente completado y preparado).	**CUMPLE FOLIOS 3 y 4** (Dicho documento se encuentra debidamente completado y preparado).
Declaración Jurada de mantenimiento de oferta	**CUMPLE FOLIO 4** (Dicho documento se encuentra debidamente extendido).	**CUMPLE FOLIO 4** (Dicho documento se encuentra debidamente extendido).	**CUMPLE FOLIO 5** (Dicho documento se encuentra debidamente extendido).
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al	**CUMPLE FOLIO 5** (Se encuentra debidamente extendida y	**CUMPLE FOLIO 5** (Se encuentra debidamente extendida y	**CUMPLE SIPE FOLIO 6** (Se encuentra debidamente extendida

[1] Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1) La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2) El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3) Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4) Los documentos hayan sido debidamente firmados; y 5) La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

Diamel Alonso SNC

Dr. JOSE CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

Daniana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

Javier Vega
Técnico de Comunicaciones

Tiburcio Gauto
S.N.C.

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 46/18

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/18 "ADQUISICIÓN DE TOKEN PARA FIRMA DIGITAL PARA AUTORIDADES DEL MINISTERIO DE HACIENDA" – PLURIANUAL - ID: 345.801

artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	firmada por el Presidente y Director de la empresa).	firmada por el Presidente/Representante Legal de la empresa).	y firmada por el Representante Legal de la empresa).

2.2. Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que las empresas **DOCUMENTA S.A., CODE 100 S.A. y VIT S.A.; CUMPLEN** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

2.3. El Comité de Evaluación, a los efectos de dar cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849/15, verifican que el Sr. José Carlos Oricchio Urrutia con C.I. N° 974.213, Presidente/Representante Legal, de la Empresa **DOCUMENTA S.A., no registra datos como funcionario del Estado**, el mismo fue verificado en la base de datos del **SINARH**; que el Sr. Andrés Vázquez Meixner con C.I. Nº 788.458, Director Titular, de la Empresa **DOCUMENTA S.A., no registra datos como funcionario del Estado**, el mismo fue verificado en la base de datos del **SINARH**; que el Sr. Wilson Manuel Medina con C.I. Nº 1.851.154, Director Titular, de la Empresa **DOCUMENTA S.A., no registra datos como funcionario del Estado**, el mismo fue verificado en la base de datos del **SINARH**; que el Sr. Miguel Ángel Molas Buscio con C.I. Nº 813.533, Representante Legal de la Empresa **DOCUMENTA S.A., no registra datos como funcionario del Estado**, el mismo fue verificado en la base de datos del **SINARH;** que el Sr. Gabriel José Cosp Bareiro con C.I. Nº 1.256.737, Director Titular, de la Empresa **DOCUMENTA S.A., no registra datos como funcionario del Estado**, el mismo fue verificado en la base de datos del **SINARH**; que el Sr. José Fernando Minardi Dietrich con C.I. Nº 930.457, Apoderado, de la Empresa **DOCUMENTA S.A., no registra datos como funcionario del Estado**, el mismo fue verificado en la base de datos del **SINARH;** que el Sr. Luis Fernando Báez Vázquez con C.I. Nº 3.252.141, Director Titular, de la Empresa **DOCUMENTA S.A.,** dando el mismo el siguiente reporte: *"... la información con la que cuenta la SFP no es absoluta, debido a que ciertas instituciones no cumplen con la remisión de sus altas y bajas del personal, el mismo fue verificado en la base de datos del SINARH..."*, por lo que este Comité no cuenta con evidencia para señalar que el citado registre datos como funcionario del Estado; el mismo fue verificado en la base de datos del SINARH, que el Sr. Sergio Andrés Aranda Zeman con C.I. Nº 690.814, Director Titular, de la Empresa **DOCUMENTA S.A.,** ostenta el cargo de Personal Docente Permanente, en la Universidad Nacional de Asunción, en la Facultad de Politécnica (FPUNA), por lo que se concluye que no encuentra prohibición alguna dentro de las inhabilidades descritas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03, pues es Personal Docente, considerándose actividad compatible con la siguiente contratación. Por todo lo expuesto se concluye, que el Sr. Sergio Andrés Aranda Zeman no está comprendido en las Prohibiciones establecidas en el Art. 40, inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y se encuentran plenamente habilitado para contratar con el MINISTERIO DE HACIENDA, en los términos y condiciones establecidos en el presente llamado; que el Sr. Ángel Ramón Benítez Jacobo con C.I. Nº 502.114, Síndico, de la Empresa **DOCUMENTA S.A.,** ostenta el cargo de Personal Docente Permanente, en la Universidad Nacional de Asunción, por lo que se concluye que no encuentra prohibición alguna dentro de las inhabilidades descritas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03, pues es Personal Docente, considerándose actividad compatible con la siguiente contratación. Por todo lo expuesto se concluye, que el Sr. Ángel Ramón Benítez Jacobo no está comprendido en las Prohibiciones establecidas en el Art. 40, inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y se encuentran plenamente habilitado para contratar con el MINISTERIO DE HACIENDA, en los términos y condiciones establecidos en el presente llamado, además se constata que los firmantes presentan junto a su oferta, la Declaración Jurada de no estar comprendidos dentro de las inhabilidades previstas en el **Art. 40 Inc. a) y b) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.**

Lic. JOSÉ CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

Diosmel Alonso
S.N.C.

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

Javier Vega
Técnico de Comunicaciones

TIBURCIO Conto
S.N.C.

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 46/18

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/18 "ADQUISICIÓN DE TOKEN PARA FIRMA DIGITAL PARA AUTORIDADES DEL MINISTERIO DE HACIENDA" – PLURIANUAL - ID: 345.801

2.4. De la misma manera, se procedió a la verificación de la firma **CODE 100 S.A.,** donde el Sr. Carlos Eduardo Marcial Dossetti con D.N.I. 26.412.918, en calidad de Accionista de la Empresa **CODE 100 S.A.,** es ciudadano argentino, que el Sr. José Antonio Vidales con D.N.I. N° 12.625.695,en calidad de Accionista de la Empresa **CODE 100 S.A.,** es ciudadano argentino , que el Sr. Manuel Riera Escudero con C.I. N° 354.393; en calidad de Presidente del Directorio, **no registran datos como funcionario del Estado,** el mismo fue verificado en la base de datos del **SINARH;** que el Sr. Manuel Riera Domínguez con C.I. N° 2.196.181; en calidad de Vice Presidente del Directorio, **no registra datos como funcionario del Estado,** el mismo fue verificado en la base de datos del **SINARH,** que el Sr. Juan Carlos Ayala con C.I. N° 923.201; en calidad de Síndico Titular, **no registra datos como funcionario del Estado,** el mismo fue verificado en la base de datos del **SINARH,** que la Sra. Ramona Elizabeth Aguilar Quiroga con C.I. N° 4.698.472; en calidad de Técnico Operativo, **no registra datos como funcionaria del Estado,** la misma fue verificada en la base de datos del **SINARH,** además se constata que el firmante presenta junto a su oferta, la Declaración Jurada de no estar comprendidos dentro de las inhabilidades previstas en el **Art. 40 Inc. a) y b) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.**

2.5. También se procedió a verificar que: la firma **VIT S.A.,** donde el Sr. José Luis Castillo Amadeo con C.I. N° 402.977; en calidad de Presidente/Accionista, **no registra datos como funcionario del Estado**, el mismo fue verificado en la base de datos del **SINARH**, que la Sra. Jessica Lorena Castillo Bader con C.I. N° 2.127.033, en calidad de Vicepresidente/Accionista, **no registra datos como funcionaria del Estado**, la misma fue verificada en la base de datos del **SINARH**, que el Sr. Ramón Moreno Escobar con C.I. N° 1.228.217; en calidad de Sindico Titular, **no registra datos como funcionario del Estado**, el mismo fue verificado en la base de datos del **SINARH,** que el Sr. Juan Carlos Fernández Rolón con C.I. N° 2.512.875; en calidad de Sindico Suplente, **no registra datos como funcionario del Estado**, el mismo fue verificado en la base de datos del **SINARH,** que la Sra. Raquel Fabiola Villalba Cáceres con C.I. N° 2.498.949, en calidad de Gerente de Operaciones y Sistemas/Apoderada Legal, **no registra datos como funcionaria del Estado**, la misma fue verificada en la base de datos del **SINARH,** además se constata que el firmante presenta junto a su oferta, la Declaración Jurada de no estar comprendidos dentro de las inhabilidades previstas en el **Art. 40 Inc. a) y b) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.**

2.6. Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios establecidos en la **Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y sus reglamentaciones**, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye, que las personas más arriba nombradas, no están comprendidas en las prohibiciones establecidas en el **Art. 40, inc. "a" y "b" de la Ley.**

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos:

3.1. De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes, las mismas han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos. A continuación, se presenta el resumen de ofertas de precios:

3.2. **Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:**

Orden de Ofertas	Empresa
Primera Mejor Oferta	DOCUMENTA S.A.
Segunda Mejor Oferta	CODE 100 S.A.
Tercera Mejor Oferta	VIT S.A.

Lic. JOSÉ CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

Diosnel Alonso
S.N.C.

Daniana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

Javier Vega
Técnico de Comunicaciones

Tibuncio Gauto
S.N.C.

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 46/18
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/18 "ADQUISICIÓN DE TOKEN PARA FIRMA DIGITAL PARA AUTORIDADES DEL MINISTERIO DE HACIENDA" – PLURIANUAL - ID: 345.801

3.3. Por Notas UOC N° 593/2018 y 594/2018, se ha requerido a las firmas **DOCUMENTA S.A. y CODE 100 S.A.,** *respectivamente la aclaración y presentación, entre otras,* del Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto N° 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia (opcional). En el caso de la firma **DOCUMENTA S.A.** se le ha solicitado **aclaración** del Certificado de Origen N° 32262 emitida por el Ministerio de Industria y Comercio.

3.4. **Aplicación del Margen de Preferencia:** La firma **DOCUMENTA S.A.**, ha dado respuesta a lo solicitado, *por lo que se trae a colación, que con sus ofertas las Firmas:* **DOCUMENTA S.A. y VIT S.A.**, han presentado el Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 9649 de fecha 7 de septiembre de 2012, para que la aplicación de dicho margen de preferencia sea efectiva, conforme establece la Ley Nº 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" EN SU ART. 2 Y ART. 3 INC. C); y su Decreto Reglamentario Nº 9649/12. La Firma **CODE 100 S.A.**, no presenta el Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, por ende, no se acoge a dicho beneficio, pues el mismo se encuentra en trámite.

3.5. Habiéndose verificado la cuestión, el Comité de Evaluación procede a aplicar el margen de preferencia y ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

EMPRESA	Precio Ofertado	Incremento Margen de Preferencia	Oferta con Margen de Preferencia	OFERTA
DOCUMENTA S.A.	G. 18.550.000	G.0	G. 18.550.000	Primera Mejor Oferta
VIT S.A.	G. 21.000.000	G. 0	G. 21.000.000	Segunda Mejor Oferta
CODE 100 S.A.	G. 19.460.000	G. 3.892.000	G. 23.352.000	Tercera Mejor Oferta

3.6. *Según se desprende del cuadro observado ut supra,* la oferta más baja corresponde a la Firma **DOCUMENTA S.A.,** para los ítems 1 y 2, solicitados en el PBC; de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03 se procede a seleccionar a las mismas a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria.

3.7. Verificación de los precios ofertados por la firma participante: Seguidamente, en base a lo señalado en los Criterios de Evaluación del PBC, que establece: *"...Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para las ofertas por debajo del precio referencial y del veinte (20%) para las ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación..."*, se constata que el valor del precio unitario propuesto en la oferta de la empresa citada, se ajusta a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 **"De Contrataciones Públicas"** y no supera los rangos establecidos.

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Lic. JOSÉ CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

Diosmel Alonso
SNC

Daniana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

Javier Vega
Técnico de Comunicaciones

Tibuncio Gaub
S.N.C

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 46/18

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/18 "ADQUISICIÓN DE TOKEN PARA FIRMA DIGITAL PARA AUTORIDADES DEL MINISTERIO DE HACIENDA" – PLURIANUAL - ID: 345.801

4.1. El Comité de Evaluación constituido para el referido proceso, dada la constatación de la necesidad de solicitar la provisión de documentos formales, conforme a lo establecido en el Art. 57 del Decreto Nº 21.009/03, que taxativamente dispone: *"Aclaración de ofertas. Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a las oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaración y las respuestas de los oferentes se realizará por escrito..."*, decide:

i. Remitir requerimientos de presentación de documentos y aclaraciones.
ii. Hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

4.2. La Unidad Operativa de Contrataciones por Nota CUOC Nº 593/18, ha solicitado a la firma **DOCUMENTA S.A.,** las siguientes documentaciones y aclaraciones:

- Nota dirigida a la Convocante, en carácter de declaración jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socios, accionistas, apoderados, representantes legales, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número de documento de identidad (cédula de identidad) y cargo que ocupa en la empresa. Esto a fin de comprobar la calificación legal. Prohibiciones de los Incs. A) y B) del Art. 40, de la Ley N° 2051/03, que fuera presentado en el Dpto. de Registros y Fiscalización de Sociedades de la Abogacía del Tesoro del M.H., y publicado en el SIPE.

- Declaración Jurada, donde se compromete a proveer los insumos en tiempo y fecha, luego de la recepción de la Orden de Compra.

- Constancia de un Banco de plaza donde certifique que el oferente posee una Caja de Ahorro o Cuenta Corriente habilitada.

4.3. La Unidad Operativa de Contrataciones por Nota CUOC Nº 604 y 605/2018, ha solicitado a las firmas **VIT S.A. y CODE 100 S.A.** respectivamente, las siguientes documentaciones y aclaraciones:

- Nota dirigida a la Convocante, en carácter de declaración jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socios, accionistas, apoderados, representantes legales, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número de documento de identidad (cédula de identidad) y cargo que ocupa en la empresa. Esto a fin de comprobar la calificación legal. Prohibiciones de los Incs. A) y B) del Art. 40, de la Ley N° 2051/03, que fuera presentado en el Dpto. de Registros y Fiscalización de Sociedades de la Abogacía del Tesoro del M.H., y publicado en el SIPE.

4.4. Las citadas empresas dan observancia al requerimiento. Este comité se reúne nuevamente, para la revisión de las documentaciones presentadas y constata que lo requerido ha sido satisfecho en tiempo y forma.

4.5. En este marco, se ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y formales de la firma conforme a los requerimientos de calificación, con este cometido, se ha constatado la presentación de todas las documentaciones

Lic. JOSÉ CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

Diosnel Alonso
SNC

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

Javier Vega
Técnico de Comunicaciones

Florencio Gauto
S.N.C

formales. Razón por la cual el Comité de Evaluación, ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado, en las bases de la contratación.

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas jurídicas.	DOCUMENTA S.A. (Constancia SIPE N° 1509537)
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	**CUMPLE SIPE FOLIO 8**
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	**CUMPLE SIPE FOLIO 8**
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	**CUMPLE FOLIO 20**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los *documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de* asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**CUMPLE SIPE FOLIO 8**
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**CUMPLE SIPE FOLIO 8**
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	**CUMPLE SIPE FOLIO 8**
Otros documentos	
Declaración Jurada por medio del cual autoriza a la convocante recurrir a las fuentes públicas de información o a los contactos de las fuentes privadas, mencionadas en cada uno de los documentos que componen su Oferta, para verificar la veracidad de la información brindada.	**CUMPLE (EXP. SIME N° 66.104/18)**
Declaración Jurada, donde se compromete a proveer los insumos en tiempo y fecha, luego de la recepción de la Orden de Compra.	**CUMPLE (EXP. SIME N° 66.104/18)**
Los oferentes deberán presentar documentos con su oferta que manifiesten que los servicios ofertados, cumplen con los requerimientos del Anexo C, y que demuestran que el oferente de halla calificado para ejecutar el Contrato.	**CUMPLE FOLIO 7**
Copia de Contratos o facturaciones del sector público y/o privado de provisión de Tokens de Seguridad y Certificado de Firma Digital por un monto equivalente al 50% en sumatoria, como mínimo, del monto máximo indicado por la convocante, y que fuera ofertado en la presente Contratación, correspondientes a los años (2015, 2016 y 2017).	**CUMPLE FOLIO 12 AL 19**
Certificado de Origen del Ministerio de Industria y Comercio. De acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 4558/11 y su Decreto 9646/12 Art. 3 Inc. C) (la no presentación del mismo no será motivo de descalificación).	**CUMPLE (EXP. SIME N° 66.104/18)**
Constancia de un Banco de plaza donde certifique que el oferente posee una Caja de Ahorro o Cuenta Corriente habilitada.	**CUMPLE (EXP. SIME N° 66.104/18)**
Nota dirigida a la Convocante, en carácter de declaración jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socios, accionistas, apoderados, representantes legales, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número de documento de identidad (cédula de identidad) y cargo que ocupa en la empresa.	**CUMPLE (EXP. SIME N° 66.104/18)**

4.6. Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y conforme a lo observado en el cuadro precedente, se puede inferir que la empresa **DOCUMENTA S.A.**, tomada provisoriamente para la evaluación, da observancia a la presentación de la documentación de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios técnicos y legales, establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

4.7. Seguidamente se procede a la verificación de las documentaciones, en cuanto a la Experiencia; Capacidad Técnica y las Especificaciones Técnicas del servicio ofertado, constatándose que:

4.8. **Experiencia**: El oferente demuestra poseer experiencia en la prestación para la provisión de Tokens

Lic. JOSÉ CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

Javier Vega
Técnico de Comunicaciones

Tribunal Cuarto
S.N.C.

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 46/18

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/18 "ADQUISICIÓN DE TOKEN PARA FIRMA DIGITAL PARA AUTORIDADES DEL MINISTERIO DE HACIENDA" – PLURIANUAL - ID: 345.801

de Seguridad y Certificado de Firma Digital. Este requerimiento fue acreditado mediante la presentación de copias de contratos ejecutados de provisión o facturación, por servicios prestados con Instituciones Públicas y/o Privadas, por un monto equivalente al 50% en sumatoria, como mínimo del monto máximo indicado por la Convocante, y que fuera ofertado en la presente Contratación, razón, por la cual el oferente seleccionado provisoriamente cumple con estos requisitos.

4.9. **Capacidad Técnica:** El oferente ha demostrado contar con la homologación del Ministerio de Industria y Comercio para los dispositivos criptográficos Tokens, como así también la habilitación y capacidad técnica como prestador de los servicios de certificación necesaria para dar cumplimiento a la provisión de los bienes solicitados, con la presentación de las documentaciones, conforme al criterio de calificación de estos términos concursales.

4.10. **Verificación de la Capacidad Financiera:** No Aplica

4.11. **Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, indicadas en el PBC:**

Ítems	Características	Requisito	Cumple/No Cumple
1	Debe contemplar la provisión de certificados para firma digital con validez jurídica, por lo que deben ser emitidos por un Prestador de Servicio de Certificación habilitado en el marco de la PKI PARAGUAY por la Dirección General de Firma Digital y Comercio Electrónico del Ministerio de Industria y Comercio.	Exigido	Cumple
2	Los certificados a ser adquiridos deben corresponder a la subordinada a la Autoridad Raíz de la Infraestructura de Clave Pública de Paraguay.-	Exigido	Cumple
3	Los CERTIFICADOS DIGITALES a adquirir deberán ser emitidos utilizando dispositivos criptográficos de hardware seguros aprobados por el PRESTADOR DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN, del tipo Tokens criptográfico.	Exigido	Cumple
4	La validez del CERTIFICADO DIGITAL deberá ser de 2 (dos) años.	Exigido	Cumple
5	Se deberán entregar los controladores de software para los dispositivos criptográficos y el middleware correspondiente para su utilización.	Exigido	Cumple
6	El proveedor de los CERTIFICADOS DIGITALES deberá brindar puntos de acceso para CRL y servicios de validación en línea del tipo OCSP para permitir comprobar el estado de los CERTIFICADOS DIGITALES que se adquieran.	Exigido	Cumple
7	Capacitación en el uso de los dispositivos de firma, la empresa proveedora deberá realizar jornadas de capacitación en el uso y la importancia de los Tokens de firma.	Exigido	Cumple

4.12. Verificación del cumplimiento de los bienes ofertados con las EE.TT del PBC:

Ítem	*Descripción del Bien*	*Oferente*	*Condición*
1	Token de Seguridad	DOCUMENTA S.A.	Cumple
2	Certificado Digital 1 En catálogo: Licencia de software para firma electrónica / huella dactilar	DOCUMENTA S.A.	Cumple

4.13. Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la firma **DOCUMENTA S.A., CUMPLE**

Lic. JOSÉ CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

Diosnel Alonso
SNC

Dantard Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

Javier Vega
Técnico de Comunicaciones

Tiburcio Gauto
S.N.C.

con los requisitos solicitados, ya sean legales, técnicos y formales.

4.14. El crédito presupuestario disponible para la presente licitación, se encuentra afectado por el Objeto del Gasto 260 y 340, FF 10 y FF 30, previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018, con el N° 583/18. Los montos correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2019 y 2020, se encuentran supeditados a la aprobación de las partidas presupuestarias de dichos Ejercicios Fiscales.

4.15. Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la firma **DOCUMENTA S.A., CUMPLE** con todos los requisitos solicitados en el presente pliego, cuya oferta se ajusta al Crédito Presupuestario de la Convocante, por ende conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley 2051/03 **"De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.**

5. Recomendación:

5.1. Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03, se recomienda la Adjudicación del presente llamado a la Firma **DOCUMENTA S.A.,** por un monto total de Gs. 18.550.000 (Guaraníes Dieciocho Millones Quinientos Cincuenta Mil), IVA Incluido, para las cantidades máximas, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

5.2. Finalmente, en fecha 29 de agosto de 2018, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado, lo hacemos con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sr. Tiburcio Gauto
Representante Administrativo - **SNC**

Sr. Diosnel Alonso
Representante Administrativo - **SNC**

Sr. Javier Vega
Representante Técnico - **CRA**

Sr. José Cabrera
Representante Técnico - **CRA**

Srta. Dahiana Vera
Representante Administrativo - **CRA**